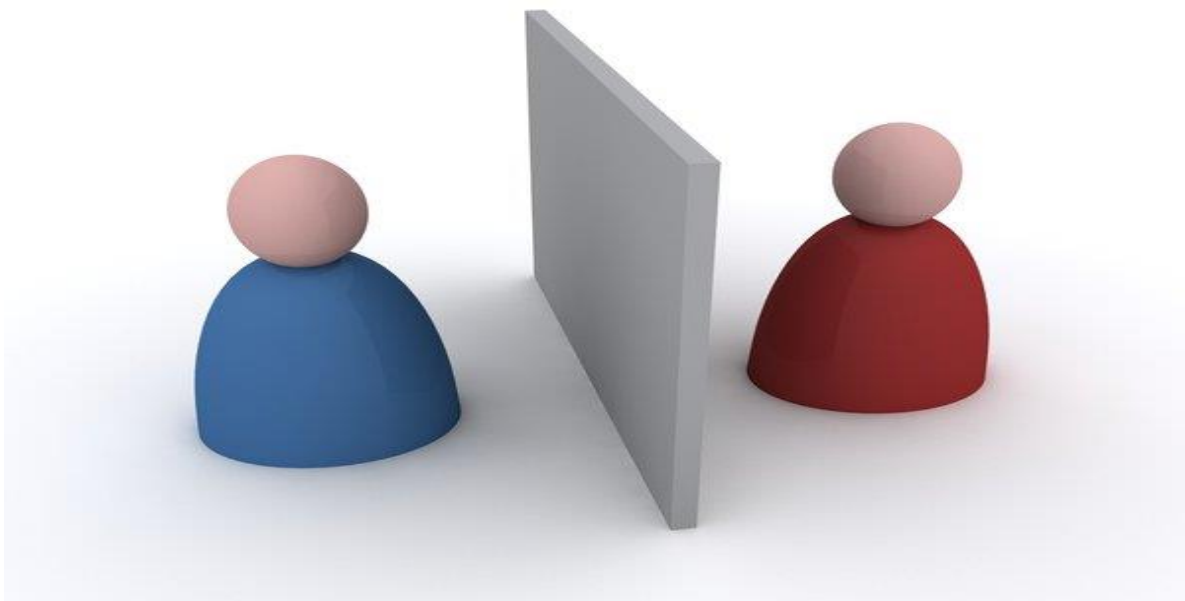


**MEDIDA DE LA DISTANCIA DE LA ORDEN DE
ALEJAMIENTO.**

Una orden de alejamiento es una pena privativa de derechos que impide que la persona contra la que se impone se pueda acercar a una distancia menor que la distancia que ha sido fijada. Esta medida configura un espacio físico en el que se pretende garantizar que la víctima pueda circular y moverse con libertad y tranquilidad sin que exista posibilidad de que se encuentre con el autor.



Pero, ¿cómo debe medirse esta distancia? A lo largo del tiempo se han utilizado varios criterios entre los que destacan los enunciados a continuación.



Una primera opción es que se calcule la distancia que separa a ambas partes tomando en cuenta el trayecto o recorrido que pueda realizarse materialmente por un viandante andando por la vía pública.

Una segunda opción es que este mismo proceso se haga calculando la distancia midiéndola en línea recta.

En el sentido de aplicación prioritaria de esta última se ha pronunciado el Tribunal Supremo en una Sentencia del 21 de Diciembre de 2018. Considera este Tribunal que, no solo protege de mejor forma a la víctima y le confiere un espacio de tranquilidad, sino que también le concede al autor una mayor facilidad para identificar los lugares a los que puede dirigirse sin infringir la medida.

Por ello el Tribunal acaba afirmando que la distancia establecida en la orden de alejamiento deberá medirse en la forma que determina la resolución y en su defecto en línea recta.



ABOGADOS



ABOGADOS